



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

*Escuela de Posgrado*

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

SALTA, 17 de noviembre de 2020

EXPEDIENTE N° 10.787/2019

R-DNAT - 2020 N° 669

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Ing. Agr. María Antonella DUCCI; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 69 a 78 obra el Plan de Tesis presentado por la Ing. Agr. DUCCI;

Que a fs. 92 a 93 obra evaluación externa del Dr. Alberto QUIROGA y a fs. 123 a 124 hace lo propio el Dr. Sergio Miguel SALAZAR;

Que a fs. 105 a 115 obra Nota N° 342/20, presentada por la Ing. Agr. DUCCI, con el aval de su Directora de Tesis Dra. Carolina PÉREZ BRANDAN, y de su Co-Director de Tesis Dr. Martín ACRECHE, donde adjunta Plan de Trabajo titulado: "Utilización de cultivos de servicios ecosistémicos para mejorar la calidad física, química y microbiológica de suelos degradados del Valle de Lerma", con las correcciones sugerida por los evaluadores;

Que a fs. 126 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: "**VISTO las presentes actuaciones, teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA:**

1. **ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Ing. María Antonella Ducci**
2. **ACEPTAR a la Dra. Carolina Pérez Brandan como Directora Y al Dr. Martín Acreche como Codirector.**
3. **APROBAR el tema de tesis titulado "Utilización de cultivos de servicios ecosistémicos para mejorar la calidad física, química y microbiológica de suelos degradados del Valle de Lerma."**
4. **DESIGNAR la Comisión de Seguimiento integrada por:**  
**Dra. Carolina Pérez Brandan - INTA, Salta**  
**Dr. Sergio Miguel Salazar - INTA, Famaillá, Facultad de Agronomía y Zootecnia, UNT**  
**Dr. Alberto Quiroga - INTA, La Pampa, UN La Pampa.;**

Que a fs. 127 rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a fs. 128 obra Despacho N° 354/20, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 127 y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

A  
DCCI



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

*Escuela de Posgrado*

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

R-DNAT – 2020 N° 669

EXPEDIENTE N° 10.787/2019

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR debidamente establecido** que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Ing. Agr. María Antonella DUCCI. -

**ARTICULO 2°.- ACEPTAR** la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Ing. Agr. María Antonella DUCCI – D.N.I. N° 36.803.733, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

**ARTÍCULO 3°.- APROBAR** el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Ing. Agr. María Antonella DUCCI, titulado: **“Utilización de cultivos de servicios ecosistémicos para mejorar la calidad física, química y microbiológica de suelos degradados del Valle de Lerma.”**

**ARTÍCULO 4°.- ACEPTAR** a la Dra. Carolina PÉREZ BRANDÁN, como Directora, y al Dr. Martín Moisés ACRECHE, como Co-Director de esta Tesis Doctoral. -

**ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR** la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dra. Carolina PÉREZ BRANDÁN, Dr. Sergio Miguel SALAZAR y Dr. Alberto QUIROGA – (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

**ARTÍCULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 247/12).-

**ARTÍCULO 7°.- DEJAR debidamente establecido** que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2016 N° 409:

Matrícula Anual: \$3000 (pesos tres mil) – Durante el cursado de la Carrera

Defensa de Tesis: \$ 3500 (pesos tres mil quinientos) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

**Escuela de Posgrado**

AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 – SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

**R-DNAT – 2020 N° 669**

**EXPEDIENTE N° 10.787/2019**

Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

**ARTÍCULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

**ARTÍCULO 9°.- IMPUTAR** los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

**ARTÍCULO 10°.- NOTIFICAR** por la presente a la Ing. Agr. María Antonella DUCCI, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado “A” según Resolución N° 746/13 de la CONEAU. –

**ARTÍCULO 11°.- HÁGASE SABER** a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

**ARTÍCULO 12°.- PUBLÍQUESE** en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.  
ifa/cng

Esp. ANA P. CHÁVEZ  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Naturales

Esp. VIRGILIO NUÑEZ  
VICEDECANO  
Facultad de Ciencias Naturales